

ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA DE AYUDA

REGLAMENTO DE REHABILITACIÓN

Toda persona que desee ingresar a la granja de rehabilitación deberá leer y firmar conforme este reglamento, en caso de menores de edad también lo harán sus padres o tutores

- a) La institución Comunidad Cristiana de Ayuda es una entidad sin fines de lucro con personería jurídica N° 899/98, que se rige bajo principios cristianos, por lo tanto se deberán respetar todas las normas que en este sentido se estipulen, considerando que la ayuda principal que todas las personas necesitan es reconciliarse con Dios a través de Jesucristo.
- b) El requisito básico para el ingreso y permanencia en la granja de rehabilitación es que la persona interesada lo haga por su propia decisión y no por la de terceros (padres, amigos, autoridades, etc.). En ningún caso las personas alojadas en nuestra granja o casa de Rosario lo harán si ese no es su deseo, y podrán retirarse en el momento que así lo dispongan, bajo su exclusiva responsabilidad.
- c) En la granja no se permite el uso de tabaco, el consumo de drogas o alcohol.
- d) La violencia o la práctica de relaciones sexuales son motivos de expulsión directa sin posibilidad de nuevo ingreso.
- e) Deberá aceptar con respeto todas las directivas de los encargados que están en la granja.
- f) No se permite el uso de radio, walkman, mp3, mp4, celulares, revistas cualquier bibliografía sin previa aprobación de los encargados.
- g) El día comienza a las 6 hs y finaliza a las 22 hs, tendrán una jornada laboral de 8 horas, que forma parte de las actividades previstas para la rehabilitación, ya que apuntan a generar responsabilidades en la persona.
- h) Se les exigirá un depósito de \$ 150 en el momento del ingreso para uso exclusivo del interesado. Este fondo será destinado a gastos de salud si fuere necesario (solo en caso de emergencia) y una colaboración mensual de \$300. La administración del mismo estará a cargo de los responsables de la granja. Si la persona decidiera retirarse de la misma cualquiera fuera la causa, este fondo pasaría a formar parte de un fondo común, para cubrir las necesidades de aquellas personas que no tuvieran familia.
- i) Los familiares deberán asistir a una entrevista previa a cada visita, de lo contrario dicha visita se vera interrumpida por los responsables del lugar. Estas entrevistas son de mucha importancia para nosotros y para la persona internada.
- j) La 1° visita se realizara después de la tercer semana de internación, y en todos los casos estará sujeta a las desiciones de los encargados. Los días de visita son los domingo después de las 11 hs. Y tendrán una periodicidad quincenal.
- k) Las salidas no se producirán sino hasta el segundo mes de interacción y en todos los casos estará sujeta a las decisiones de los encargados. Las salidas se realizaran en forma mensual y con un acompañante.
- l) Cuando la persona se retire del lugar de alojamiento (granja de Coronel Domínguez y/o casa de Rosario) cualquiera fuere la causa, la Comunidad Cristiana de Ayuda no se hará responsable de ningún tipo de objeto personal (ropas de cama, ropa de vestir, etc.) que se dejen en dicho lugar.
- m) Cuando la persona no respete las normas de convivencia, o no cumpla con los requisitos antes mencionados, se tendrá que retirar del lugar de alojamiento, asumiendo desde allí la responsabilidad de sus actos.
- n) En caso de algún brote psicótico de cualquier índole nos veremos obligados a tener que derivar al interno a su lugar de origen para que sea tratado por un especialista fuera de nuestra institución dado que nosotros carecemos de profesionales de esta índole (psicólogo, psiquiatra) quedando desentendidos de alguna responsabilidad sobre el interno.
- o) Cuando la persona se retire del lugar de alojamiento en la granja de zona rural de Cnel. Domínguez (primera fase) y o casa en Rosario (segunda fase), cualquiera fuere la causa, la Comunidad Cristiana de Ayuda, no tendrá ningún tipo de responsabilidad sobre la vida y o comportamiento de la misma fuera de la institución.

He leído el presente reglamento y acepto cada uno de los artículos mencionados anteriormente